

Por el cual **se modifica el Acuerdo 087 de 2009**, para hacer unas reducciones y adiciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

**EL CONSÉJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 087 de diciembre de 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas, Ingresos y de Gastos de la Universidad, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Que en el Acuerdo citado, en el primer considerando, se estableció una apropiación para el Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.801.049.900)**, valor proyectado sobre el supuesto de la administración, por parte de la Universidad, el cual no se perfeccionó, requiriéndose una modificación presupuestal.

Que en virtud del Convenio Interadministrativo No. 121 de 2009, celebrado con el Municipio de Duitama, la Tesorera de la Universidad, certifica que fueron recaudados, ingresos del convenio, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.956.000.000)**, libres de afectación, como reconocimiento de la prestación del servicio de educación básica y media, a través del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes, durante el 2009.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Reducir en el Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.801.049.900,00)**, de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	\$1.801.049.900,00
Convenio UPTC, Alcaldía Duitama	\$1.788.281.900,00
Ingresos Académicos Media Técnica y Conexos	\$ 12.768.000,00

ARTÍCULO 2º.- Reducir en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de de **MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.801.049.900,00)**, de la siguiente manera :

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Gastos de Funcionamiento	\$1.801.049.900.00
Gastos de personal	\$1.315.828.800,00
Gastos Generales	\$ 485.221.100,00



ARTÍCULO 3°.- Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.956.000.000)**, de la siguiente manera:

APORTES **\$1.956.000.000,00**

TRANSFERENCIAS ENTES TERRITORIALES
Ingresos Vigencias anteriores \$1.956.000.000,00

ARTÍCULO 4°.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.956.000.000)**, de la siguiente manera, según el anexo que forma parte integral del Acuerdo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA **\$1.956.000.000,00**

GASTOS DE INVERSIÓN \$1.956.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 17 de febrero de 2010.

Hac

MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario

